



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029746

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125283	MIZZENTOP PROCESS CIA. LYDA.	25	QUITO	22/08/2006	23/10/2006	GUAYAQUIL
138908	MKE REPRESENTACIONES S.A.	29	GUAYAQUIL	27/12/2010	19/01/2011	GUAYAQUIL
134851	MLA IMPORTACIONES Y SERVICIOS S.A.	20	GUAYAQUIL	14/05/2009	01/07/2009	GUAYAQUIL
12069	MOBATEX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2009	08/10/2009	GUAYAQUIL
165310	MOBELCARDI S.A.	38	GUAYAQUIL	23/07/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL
117419	MOBIFACTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	08/10/2004	GUAYAQUIL
139084	MOCEDOCORP S.A.	38	GUAYAQUIL	23/08/2010	01/09/2010	GUAYAQUIL
121252	MOCHIRE S.A.	7	GUAYAQUIL	23/09/2005	13/10/2005	GUAYAQUIL
142670	MOGINESA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	03/10/2011	GUAYAQUIL
148672	MODA & ESTILO SPORT S.A. MOSPORTSA	30	GUAYAQUIL	23/04/2012	10/05/2012	GUAYAQUIL
146424	MODAS REVOLUCION S.A. MODREVOL	29	GUAYAQUIL	08/03/2012	13/04/2012	GUAYAQUIL
136120	MODENAR S.A.	38	GUAYAQUIL	18/11/2009	25/11/2009	GUAYAQUIL
72691	MODERCORP S.A.	26	GUAYAQUIL	14/06/1995	21/07/1995	GUAYAQUIL
69010	MODERNICORP S.A.	24	GUAYAQUIL	08/09/1993	28/09/1993	GUAYAQUIL
138766	MODERNIZACIONES COYO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2011	12/05/2011	GUAYAQUIL
119688	MODEROC S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2005	04/07/2005	GUAYAQUIL
144659	MODEXPRESS S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2012	24/01/2012	GUAYAQUIL
119248	MODROCAC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2005	23/05/2005	GUAYAQUIL
166165	MOFLIRULA S.A.	37	GUAYAQUIL	29/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
36928	MOISAM S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2010	26/04/2010	GUAYAQUIL
62573	MOJEDOR S.A.	38	GUAYAQUIL	04/08/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
120662	MOLEV S.A.	25	GUAYAQUIL	25/08/2005	26/09/2005	GUAYAQUIL
83142	MOVIDESA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/08/1998	18/09/1998	GUAYAQUIL
119346	MOUNO LA SABANA S.A.	20	GUAYAQUIL	29/04/2005	06/06/2005	GUAYAQUIL
109694	MOLISTER S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2002	12/08/2002	GUAYAQUIL
131399	MOLTOVENTO S.A.	38	GUAYAQUIL	29/05/2008	11/07/2008	GUAYAQUIL
136724	MOLTOVENTURA S.A.	30	GUAYAQUIL	31/01/2011	07/02/2011	GUAYAQUIL
126230	MOLVAIN S.A.	38	GUAYAQUIL	19/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



119513	MOLVER S.A.	16	GUAYAQUIL	24/05/2005	14/06/2005	GUAYAQUIL
137484	MONACOTOURS S.A.	25	GUAYAQUIL	08/02/2011	22/02/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

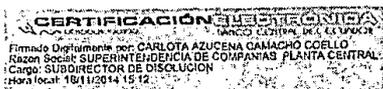
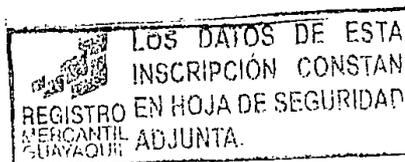
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.066
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29746, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.389 a 130.391, Registro Mercantil número 5.646. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MODERCORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
MOLINO LA SABANA S.A.	PERMISOS PARA OPERAR

ORDEN: 61066



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121160

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/MAY/2015 16:56:27

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 17611-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB MARISSA
PENDOLA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

OFICIO N.- 00947-2015

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	55
--	----

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 16:20 Firma: *Nandy*